

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Tfno:

EXPONE: Que ha recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de _____ euros, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ euros.

Que, al ser la subvención inferior a la solicitada, REFORMULA SU SOLICITUD, en la que se entenderá incluida solamente la realización de las actividades que se enumeran a continuación, con un presupuesto total de _____ euros. (La subvención no podrá superar el 50 % del presupuesto).

Que, por las circunstancias que se expresan a continuación, no va a ser posible llevar a cabo la actividad subvencionada, por lo que solicita que el destino de la subvención concedida sea la realización del proyecto de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ euros, acompañando a la presente solicitud la documentación sobre el proyecto exigida en las bases de la convocatoria.

Motivos que justifican el CAMBIO DE DESTINO solicitado

Alagón, __ de _____ de 201__

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

**ANEXO VI
SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES, AÑOS 2011 Y 2012
CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN**

D/Dª _____, SECRETARIO DE LA ENTIDAD _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Alagón de una subvención de _____ euros, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ euros.

CERTIFICO:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe

3º.- Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Alagón, a _____ de _____ del año 201__

VºBº,

EL PRESIDENTE,

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

ARANDIGA

Núm. 13.664

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación de ordenanzas fiscales de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información

pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el citado acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Arándiga, a 27 de octubre de 2011. — El alcalde, Conrado Domingo Pérez.

ARANDIGA

Núm. 13.665

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2010, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse los reparos y observaciones que se consideren oportunos.

Arándiga, a 27 de octubre de 2011. — El alcalde, Conrado Domingo Pérez.

ARANDIGA

Núm. 13.666

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Arándiga, a 27 de octubre de 2011. — El alcalde, Conrado Domingo Pérez.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 13.663

El Pleno del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación inicial de las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio 2012:

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se pone en conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones en el mencionado período, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva, pasándose a publicar el texto íntegro de las ordenanzas.

Cabañas de Ebro, a 27 de octubre de 2011. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 13.667

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2011.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cabañas de Ebro, a 27 de octubre de 2011. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CASPE

Núm. 13.627

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), y Reglamento de servicio de regulación de estacionamiento regulado de rotación en la vía pública (ESRO), aprobado por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2009, cometidas por los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace publicar notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indi-

can, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1. En virtud de los principios de economía y simplicidad procedimental, se entenderá que el titular/conductor habitual del vehículo que consta en la DGT es el conductor si no facilita en el plazo de quince días naturales siguientes a la recepción de esta notificación el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación del conductor en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis del Real Decreto legislativo 339/1990, que aprueba la Ley de Seguridad Vial). Tales datos los comunicará en las oficinas de este Ayuntamiento (sitas en plaza de España, 1, de Caspe, CP 50700), advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y si incumpliere esta obligación le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990 antes citado, cuya multa será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple, si es infracción grave o muy grave.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (art. 69.1.b del Real Decreto legislativo 339/1990).

2. En el supuesto de que el titular fuera el conductor, le notificamos el derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en las oficinas municipales, así como del derecho de hacerse efectiva con la reducción del 50% durante los veinte días naturales siguientes a la notificación, teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones. En caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 80 del Real Decreto legislativo 339/1990).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia con la reducción establecida, en el mismo plazo de veinte días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que se estime convenientes. Caso de no presentarlas el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81 del Real Decreto legislativo 339/1990), sin perjuicio de poder interponer, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 del Real Decreto legislativo 339/1990).

3. El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 92.3 del Real Decreto legislativo 339/1990).

Caspe, a 25 de octubre de 2011. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente, sancionado, matrícula, artículo infringido, euros, población, CP y clase

20112198. NDIAYE DJIBY. M 1587 OJ. 94.2B.5S. 30. CASETAS. 50620. LEVE.
 20112199. AAKLA BOURASS BOUCHRA. HU 8156 N. 94.2B.5S. 30. PONT DSUERT. 25529. LEVE.
 20112202. ABDELKRIM BELAIDI. 1279 DCT. 94.2B.5T. 30. VALL DE UXO. 12600. LEVE.
 20112216. CAMA VILA, MARC. B 6187 TH. 94.2B.5S. 30. S. ANTONI CAL. 17252. LEVE.
 20112234. CAMA VILA, MARC. B 6187 TH. 94.2B.5S. 30. S. ANTONI CAL. 1725. LEVE.
 20112217. ILIE SURAJ LUCIAN. T 0018 AU. 94.2B.5S. 30. MASALAVES. 46292. LEVE.
 20112226. MOIS GHEORGHE FLORIN. V 9653 GN. 94.2B.5S. 30. GANDIA. 46700. LEVE.
 20112233. PETRACHE FLORINEL. A 0403 DC. 94.2B.5S. 30. GANDIA. 46700. LEVE.
 20112260. PETRACHE FLORINEL. A 0403 DC. 94.2B.5T. 30. GANDIA. 46700. LEVE.
 20112339. PETRACHE FLORINEL. AV 2657 G. 94.2B.5T. 30. GANDIA. 46700. LEVE.
 20112401. PETRACHE FLORINEL. A 0403 DC. 94.2B.5S. 30. GANDIA. 46700. LEVE.
 20112395. PETRACHE IONEL. 4539 BNP. 94.2B.5S. 30. GANDIA. 46700. LEVE.
 20112258. ANCHELARGUES GARCIA, J.A. 9867 FWG. 94.2B.5S. 30. LA JOYOSA. 50692. LEVE.
 20112273. MARTINEZ MEDINA, M. G1 3607 AL. 94.2B.5S. 30. SANT JOAN A. 17860. LEVE.
 20112277. GARCIA GIL, RICARDO A. 8680 GSV. 94.2B.5S. 30. MANRESA. 8240. LEVE.
 20112281. JORDANA PEDRICO, JULIA V. 3757 GTS. 94.2B.5S. 30. BINEFAR. 22500. LEVE.
 20112282. SERRATE CEBRIAN, CARLOS. 2693 CVG. 94.2B.5S. 30. LERIDA. 25007. LEVE.
 20112298. LOPEZ SANZ, ANTONIO. 3078 GKK. 94.2B.5T. 30. PATERNA. 46980. LEVE.
 20112302. HERRAIZ SANZ, ANGEL JULIAN. 1675 BJW. 94.2B.5S. 30. FABARA. 50793. LEVE.
 20112307. EDUARD AURELIAN CRAIEA. V 5409 DY. 94.2B.5S. 30. CARCAIXENT. 46740. LEVE.
 20112309. PRIBOI MIRCEA IONUT. B 2640 WK. 94.2B.5S. 30. ALBERIC. 46260. LEVE.
 20112310. DIEZ PEREZ, RUTH. GI 2926 BF. 94.2B.5T. 30. ZARAGOZA. 50001. LEVE.
 20112337. AUDIDATOS, S.L. Z 3560 BG. 94.2B.5S. 30. ZARAGOZA. 50004. LEVE.
 20112341. DIST. MENAJE FRAMA INTERN. 7374 HBC. 94.2B.5S. 30. ZARAGOZA. 50015. LEVE.
 20112336. DE CASTRO LEGIDO, M. JESUS. VA 6548 AG. 94.2B.5S. 30. MEDINA RIOSE. 47800. LEVE.
 20112342. NACIRI ABDELGHANI. 8401 FXH. 94.2B.5S. 30. ALCAÑIZ. 44600. LEVE.
 20112348. SANCHEZ JEREZ, JESUS. Z 3030 AN. 94.2B.5T. 30. SASTAGO. 50780. LEVE.
 20112368. BUJOR BUJOR DANUT. B 1076 SY. 94.2B.5S. 30. VILLANUEVA C. 46270. LEVE.
 20112377. LADAGA PEREZ, SERGIO M. 2860 CWW. 94.2B.5S. 30. S. CUGAT V. 8173. LEVE.
 20112379. PI OLIVER, MIGUEL ANGEL. 4016 DSD. 94.2B.5S. 30. MAELLA. 50710. LEVE.
 20112387. LOPEZ HINOJOSA, DANIEL. B 6112 TF. 94.2B.5T. 30. RIPOLLET. 8291. LEVE.

20112388. AOUAM ABDELKARIM. 5741 CNN. 94.2B.5T. 30. STA. BARBARA. 43570. LEVE.
 20112195. QASER ABBAS SYED. 1238 CBK. 94.2B.5T. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 20112212. MESA DE LA CONCEPCION, J. 9418 CCX. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 20112311. MESA DE LA CONCEPCION, J. 9418 CCX. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 20112331. MESA DE LA CONCEPCION, J. 9418 CCX. 94.2B.5T. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 20112338. MESA DE LA CONCEPCION, J. 9418 CCX. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 20112358. MESA DE LA CONCEPCION, J. 9418 CCX. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 20112223. CRASMARIUC COSTEL. 2970 DWS. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 20112225. CRASMARIUC COSTEL. 2970 DWS. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 20112227. PIRVU CRISTIAN. SS 5104 AL. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 20112257. JIED MOHAMMED. V 4961 FN. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 20112306. KUBIAK RENATA. 8426 BWL. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 20112325. LINCAN COSTINEL. Z 9741 AZ. 94.2B.5T. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 20112326. PLUSA GRZEGORZ PIOTR. TE 7875 G. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 20112328. GIURLEO, LIDIA RAQUEL. 5363 BXG. 94.2B.5T. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 20112372. SOLOMON FERAR GHEORGHE. B 2940 XC. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 20112404. SOLOMON FERAR GHEORGHE. B 2940 XC. 94.2B.5S. 30. CASPE. 50700. LEVE.
 201110060. MORALES RUIZ, DAVID ARTURO. 8802 GCN. 94.2C.5U. 90. ZARAGOZA. 50003. LEVE.
 201111084. CORONIL LOZANO, FRANCISCO. 6136 GKX. 154.1.5B. 80. ZARAGOZA. 50017. LEVE.
 201111176. BARRIL RODRIGUEZ, DIEGO. 9970 BNH. 94.2A.5G. 90. ZARAGOZA. 50002. LEVE.
 201111080. BLIZDIR EL MOULOUDI. 8676 DPV. 154.1.5B. 80. OROPESA. 12594. LEVE.
 201110797. AOUAM ABDELKARIM. 5741 CNN. 91.2.5J. 200. S. BARBARA. 43570. GRAVE.
 201111028. AOUAM ABDELKARIM. 5741 CNN. 171.5A. 80. S. BARBARA. 43570. LEVE.
 201110799. EL KASMI ABDERRAHMANE. CS 2856 AD. 151.1.5B. 80. VILLANUEVA A. 23330. LEVE.
 201110898. GHEORGHE AUREL. V 6807 GT. 154.1.5B. 80. LA POBLA LL. 46670. LEVE.
 201110925. KHAN RAHMAT. B 1942 OU. 154.1.5B. 80. LOGROÑO. 26004. LEVE.
 201111002. ALEXANDRESCU ALIN. V 6491 FM. 154.1.5B. 80. VALENCIA. 46006. LEVE.
 201111082. POR AQUI BCN, S.L. 9206 CJN. 154.1.5B. 80. BARCELONA. 8020. LEVE.
 201111134. GRACIA MARIN, CARLOS. 5932 CCB. 94.2A.5H. 90. LA PUEBLA A. 50171. LEVE.
 201111156. BERTRAN FARRE, RAMON. L 7446 AC. 94.2A.H. 90. LERIDA. 25001. LEVE.
 201111159. LEON ORTEGA, JOSE MANUEL. B 4849 WX. 171.5A. 80. TORTOSA. 43500. LEVE.
 201110638. QASER ABBAS SYED. 9058 BCR. 94.2E.5X. 200. CASPE. 50700. GRAVE.
 201110843. ROCHE RODRIGO, MIGUEL. 9344 GCF. 171.5A. 80. CASPE. 50700. LEVE.
 201110860. GONZALEZ RAMIRO, ANTONIA. Z 8223 AS. 94.2A.5H. 90. CASPE. 50700. LEVE.
 201111202. GONZALEZ RAMIRO, ANTONIA. Z 8223 AS. 94.2A.5H. 90. CASPE. 50700. LEVE.
 201110922. SUÑE MURILLO, JOSE. 7870 CSV. 94.2A.5R. 200. CASPE. 50700. GRAVE.
 201110944. LEON CONSTANTIN ADRIAN. Z 3936 AT. 94.2E.5X. 200. CASPE. 50700. GRAVE.
 201110950. RAFALES FERRERO, ENRIQUE. 2935 BYH. 91.2.5C. 200. CASPE. 50700. GRAVE.
 201111037. AMRAOUI NORAD. CR 2574 Z. 94.2E.5X. 200. CASPE. 50700. GRAVE.
 201111011. MESTRE TENA, ENRIQUE. 9017 BFC. 94.2C.5U. 90. CASPE. 50700. LEVE.

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 13.718

El Consejo de la Comarca del Aranda, en sesión ordinaria del día 24 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificación del presupuesto 2011: modificación núm. 6/2011, sn su modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 60.424,90 euros; y modificación núm. 7/2011, en su modalidad de suplemento de crédito, por importe total de 25.670 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente.

Illueca, a 31 de octubre de 2011. — El presidente, Miguel Angel Garcés Zapata.

GALLUR

Núm. 13.655

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 8 del presupuesto de 2011, queda aprobado definitivamente en base al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de septiembre de 2011, con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 26.790,89.

6. Inversiones reales, 22.098,26.

Total aumentos, 48.889,15 euros.

Aumentos de ingresos

8. Activos financieros, 48.889,15.

Total aumentos, 48.889,15 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gallur, a 2 de noviembre de 2011. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.